



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.608

Salta, sábado 9 de diciembre de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 58 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 11,00	
	Trámite Normal		Trámite urgente
	Precio por día		Precio por día
	U.T.		U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50	\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Remates administrativos	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370 \$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 660,00	100 \$ 1100,00
Avisos generales	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 66,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 440,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 660,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 880,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 1100,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 11,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 110,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 220,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 801 del 6/12/2023 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA DE LA SRA. MAGDALENA DAY, COMO PRESIDENTA DEL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA.	8
N° 802 del 6/12/2023 – S.G.G. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA. SR. RUBÉN JESÚS TORRES.	8
N° 803 del 6/12/2023 – S.G.G. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA. SR. MARCELO HORACIO SÁNCHEZ.	9
N° 804 del 6/12/2023 – S.G.G. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA. SR. JUAN CARLOS REYES.	11
N° 805 del 6/12/2023 – S.G.G. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA. SRA. PAMELA SOLEDAD PASTRANA.	12
N° 806 del 6/12/2023 – S.G.G. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA. SR. CLEMENTE ECHIGOY.	14
N° 807 del 6/12/2023 – S.G.G. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA. SR. JORGE OMAR AQUINO.	15
N° 808 del 6/12/2023 – M.P.y D.S – APRUEBA CONVENIO CELEBRADO CON EL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN. LEY N° 26.509 EMERGENCIA AGROPECUARIA Y CREA UN SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN PARA EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS. (VER ANEXO)	16
N° 809 del 6/12/2023 – M.G.D.H.yT. – APRUEBA "CONVENIO PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA UNA MINERÍA SUSTENTABLE" CELEBRADO CON EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES. (VER ANEXO)	17
N° 810 del 6/12/2023 – S.G.G. – APRUEBA ADENDA N° 1 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INSUMOS, CONTRATACIÓN DE OBRAS Y/O SERVICIOS MEDIANTE EL FONDO NACIONAL DE MANEJO DEL FUEGO" SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACIÓN Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA (VER ANEXO)	18
N° 811 del 6/12/2023 – M.S.P. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA. SR. ISAAC YULÁN.	19
N° 812 del 7/12/2023 – S.G.G. – DECRETO N° 290/2022. DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN DEL LIC. JUAN IGNACIO LOUTAIF, COMO CONSEJERO TITULAR Y DESIGNA AL ING. FERNANDO SANTIAGO DE SAN ROMÁN, EN EL MISMO CARGO. DESIGNA AL LIC. JUAN IGNACIO LOUTAIF COMO CONSEJERO SUPLENTE, DEL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, EN REPRESENTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE METÁN Y DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ORÁN.	20
N° 813 del 7/12/2023 – M.E.C.C.y T. – OTORGA BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO. SR. ALEJANDRO JOSÉ MORANDINI.	21
N° 814 del 7/12/2023 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. ÁNGEL MARCELO FEDERICO CÓRDOVA, AL CARGO DE SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS.	22
N° 815 del 7/12/2023 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. JUAN CARLOS DEL SOCORRO VILLAMAYOR, AL CARGO DE SECRETARIO DE LAS PERSONAS MAYORES.	23
N° 816 del 7/12/2023 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. JAVIER ÁNGEL LAMAS, AL CARGO DE SECRETARIO DE PRENSA Y COMUNICACIÓN.	23
N° 817 del 7/12/2023 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL LIC. EILIF RIISE, AL CARGO DE SECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.	24
N° 818 del 07/12/2023 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL LIC. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES, AL CARGO DE SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO.	24
N° 819 del 7/12/2023 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. RICARDO JAVIER DIEZ VILLA, AL CARGO DE SECRETARIO DEL INTERIOR.	25
N° 820 del 7/12/2023 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. ANTONIO RENÉ HUCENA, AL CARGO DE SECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES.	25

N° 821 del 7/12/2023 – M.S.yj. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR LA DRA. AMANDA MARÍA FRIDA FONCECA LARDIES, AL CARGO DE SECRETARIA DE SEGURIDAD.	26
N° 822 del 7/12/2023 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR LA LIC. CONSTANZA FIGUEROA JEREZ, AL CARGO DE SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES.	26
N° 823 del 7/12/2023 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL ING. ALVARO ADOLFO GALLARDO ALEMAN, AL CARGO DE SECRETARIO DE CONTRATACIONES.	26
N° 824 del 7/12/2023 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR LA C.P.N. MIRTHA LILIANA CORONA, AL CARGO DE SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN FINANCIERA.	27
N° 825 del 7/12/2023 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL C.P.N. ARIEL EDUARDO BURGOS, EN EL CARGO DE SECRETARIO DE FINANZAS.	27
N° 826 del 7/12/2023 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR LA C.P.N. MARÍA SOLEDAD CLAROS, AL CARGO DE SECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS.	28
N° 827 del 7/12/2023 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. JOSEFINA EUGENIA NALLAR, AL CARGO DE SECRETARIA DE FORTALECIMIENTO SOCIO COMUNITARIO.	28
N° 828 del 7/12/2023 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. CARINA PAOLA IRADIS, AL CARGO DE SECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA.	29
N° 829 del 7/12/2023 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. LUIS GUSTAVO GÓMEZ ALMARÁS, AL CARGO DE SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS.	29
N° 830 del 7/12/2023 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL C.P.N. FEDERICO GONZALO PELLEGRINI, AL CARGO DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS.	30
N° 831 del 7/12/2023 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL LIC. DIEGO ASHUR MÁZ, AL CARGO DE SECRETARIO DE CULTURA.	30
N° 832 del 7/12/2023 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR LA PROF. ANALÍA GUARDO GALLARDO, AL CARGO DE SECRETARIA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE.	31
N° 833 del 7/12/2023 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR LA LIC. ADRIANA SARAVIA NAVAMUEL, AL CARGO DE SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA.	31
N° 834 del 7/12/2023 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. ESTEBAN CARRAL COOK, AL CARGO DE SECRETARIO DE TIERRAS Y BIENES DEL ESTADO.	31
N° 835 del 7/12/2023 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. LAURA KARINA CABALLERO, AL CARGO DE SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN.	32
N° 836 del 7/12/2023 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL ING. HÉCTOR HUGO DE LA FUENTE, AL CARGO DE SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS.	32
N° 837 del 7/12/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. ADRIÁN MARCELO RUA ALMARAZ, AL CARGO DE SECRETARIO DE SERVICIOS DE SALUD.	33
N° 838 del 7/12/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR LA LIC. MARIANA ROMAN, AL CARGO DE SECRETARIA DE DISCAPACIDAD.	33
N° 839 del 7/12/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL C.P.N. GUSTAVO ADOLFO SULEKIC, AL CARGO DE SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.	34
N° 840 del 7/12/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR LA LIC. ANA INÉS REARTES, AL CARGO DE SECRETARIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL.	34
N° 841 del 7/12/2023 – M.G.D.H.yT. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. AMALIA ELIZABETH ACOSTA, AL CARGO DE SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD.	35
N° 842 del 7/12/2023 – M.G.D.H.yT. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL LIC. CÉSAR RODRIGO MONZO, AL CARGO DE SECRETARIO DE GOBIERNO.	35
N° 843 del 7/12/2023 – M.G.D.H.yT. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR LA DRA. MARIANA DEL VALLE REYES ARREDONDO, AL CARGO DE SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS.	36
N° 844 del 7/12/2023 – M.G.D.H.yT. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. MARÍA ITATÍ CARRIQUE, AL CARGO DE SECRETARIA DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD.	36
N° 845 del 7/12/2023 – M.G.D.H.yT. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. ALFREDO AMADO BATULE, AL CARGO DE SECRETARIO DE TRABAJO.	36
N° 846 del 7/12/2023 – M.G.D.H.yT. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR LA DRA. PÍA SARAVIA, AL CARGO DE SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR.	37

N° 847 del 7/12/2023 – M.P.y D.S – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR SRA. MILAGROS DEL VALLE PATRÓN COSTAS, AL CARGO DE SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO.	37
N° 848 del 7/12/2023 – M.P.y D.S – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR LA DRA. ANDREA ROMINA SASSARINI, AL CARGO DE SECRETARIA DE MINERÍA Y ENERGÍA.	38
N° 849 del 7/12/2023 – M.P.y D.S – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. NICOLÁS AVELLANEDA, AL CARGO DE SECRETARIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO.	38
N° 850 del 7/12/2023 – M.P.y D.S – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL ING. JULIO MAURICIO ROMERO LEAL, AL CARGO DE SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS.	39
N° 851 del 7/12/2023 – M.P.y D.S – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL ING. ALEJANDRO ALDAZABAL, AL CARGO DE SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.	39
N° 852 del 7/12/2023 – M.T.y D. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR LA LIC. NADIA VERÓNICA LOZA, AL CARGO DE SECRETARIA DE TURISMO.	40
N° 853 del 7/12/2023 – M.T.y D. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL LIC. SERGIO GUILLERMO CHIBÁN, AL CARGO DE SECRETARIO DE DEPORTES.	40
N° 854 del 7/12/2023 – M.S.yj. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL CRIO. GRAL. LIC. MIGUEL MARIANO CEBALLOS, AL CARGO DE JEFE DE POLICÍA DE LA PROVINCIA.	40
N° 855 del 7/12/2023 – M.S.yj. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. LUIS MARÍA GARCÍA SALADO, AL CARGO DE SECRETARIO DE JUSTICIA.	41
N° 856 del 7/12/2023 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. JORDELINA BELLAGAMBA SOSA, AL CARGO DE SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES.	41
N° 857 del 7/12/2023 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL ING. RICARDO GUILLERMO VILLADA, AL CARGO DE MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO.	42
N° 858 del 7/12/2023 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL C.P.N. ROBERTO ANTONIO DIB ASHUR, AL CARGO DE MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.	42
N° 859 del 7/12/2023 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR LA DRA. CLAUDIA SILVINA VARGAS, AL CARGO DE MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL.	43
N° 860 del 7/12/2023 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. MATÍAS ANTONIO CANEPA, AL CARGO DE MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.	43
N° 861 del 7/12/2023 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. FEDERICO ALEJANDRO JAVIER MANGIONE, AL CARGO DE MINISTRO DE SALUD PÚBLICA.	44
N° 862 del 7/12/2023 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. MARTÍN DE LOS RÍOS PLAZA, AL CARGO DE MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE.	44
N° 863 del 7/12/2023 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. MARIO ERNESTO PEÑA, AL CARGO DE MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTES.	45
N° 864 del 7/12/2023 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. MARCELO RAMÓN DOMINGUEZ, AL CARGO DE MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.	45
N° 865 del 7/12/2023 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL ING. SERGIO DARÍO CAMACHO, AL CARGO DE MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA.	46
N° 866 del 7/12/2023 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. NICOLÁS JORGE DEMITRÓPULOS, AL CARGO DE COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN.	46
N° 867 del 7/12/2023 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. JUAN AGUSTÍN PÉREZ ALSINA, AL CARGO DE FISCAL DE ESTADO.	47
N° 868 del 7/12/2023 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL CR. FEDERICO JAVIER MATEO, AL CARGO DE SÍNDICO GENERAL DE LA PROVINCIA.	47
N° 869 del 7/12/2023 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR LA DRA. MARÍA MATILDE LÓPEZ MORILLO, AL CARGO DE SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.	48
DECISIONES ADMINISTRATIVAS	
N° 649 del 6/12/2023 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL SR. RAÚL TRAVER CASTELLÓ, COMO MÚSICO SIN ESTABILIDAD EN LA ORQUESTA SINFÓNICA DE SALTA.	48
N° 650 del 7/12/2023 – C.ADM.GOB. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. FERNANDO LUIS ACEDO, AL CARGO DE COORDINADOR GENERAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.	49
N° 651 del 7/12/2023 – C.ADM.GOB. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL LIC. MARTÍN CARLOS TERUEL, AL CARGO DE COORDINADOR DE ADICCIONES DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES.	50

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 657 D del 5/12/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. DELEIBA AZUCENA ABALOS. BENEFICIO JUBILATORIO.	50
N° 658 D del 5/12/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. ROLANDO ENRIQUE CUENTAS HUARICALLO. BENEFICIO JUBILATORIO.	51
N° 659 D del 5/12/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. TEOBALDO TEODORICO LLANES. BENEFICIO JUBILATORIO.	52
N° 660 D del 5/12/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. PAULA MONTENEGRO SOLAR. BENEFICIO JUBILATORIO.	53
N° 661 D del 5/12/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. FELICIDAD HEREDIA. BENEFICIO JUBILATORIO.	54



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 6 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 801

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 0010226-273632/2023.-

VISTO la renuncia presentada por la señora Magdalena Day como Presidenta del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la señora Magdalena Day, D.N.I. N° 29.737.197, como Presidenta del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023

OP N°: SA100046941

SALTA, 6 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 802

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 1120410-183318/2023

VISTO la situación laboral del señor Rubén Jesús Torres, personal de planta permanente de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a las planillas e informes obrantes en autos, el mencionado agente incurrió en más de once (11) inasistencias continuas, sin motivo que las justifiquen;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Personal de la Coordinación Administrativa de la Gobernación (conf. Dictamen N° 502/2023), aconsejando la aplicación de la sanción de cesantía por abandono de servicio al agente Rubén Jesús Torres;

Que, en ese contexto, corresponde decir que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme lo ordena la normativa aplicable;

Que en efecto, la conducta desplegada por el señor Torres configura el abandono de servicio previsto por la ley N° 5546. Al respecto, el artículo 36 inciso c) de la

referida norma dispone que procede la sanción de cesantía por abandono de servicios sin causa justificada; el artículo 39 señala que es susceptible de cesantía, sin la instrucción de sumario previo, el agente que hubiere hecho abandono de servicio sin causa justificada y el artículo 40 expresa que queda configurado el abandono de servicio cuando el agente hubiere incurrido en 11 inasistencias injustificadas y continuas, debiéndose tener como fecha de abandono el primer día de inasistencia;

Que asimismo, el artículo 88 del Decreto N° 4118/1997 dispone que será causal de cesantía el excederse de diez (10) inasistencias injustificadas y/o sin aviso discontinuas en total en el año calendario. A su vez, el artículo 90 del referido texto legal establece que el personal tiene la obligación de cumplir estrictamente el horario de labor establecido por su organismo de destino de conformidad a la naturaleza del cargo u horas cátedra que desempeñe y a registrar su entrada y salida en los registros habilitados a tales efectos donde deberá consignar toda novedad al cumplimiento del mismo;

Que en tal sentido, la jurisprudencia sostuvo que: "El agente público incurre en abandono del servicio cuando, voluntariamente y por vía no reglamentaria, deja de concurrir a prestar funciones –en forma definitiva o por un lapso del que cuadre razonablemente inferir su voluntad de alejarse del empleo– sin causa que lo justifique (Cám. Nac. Cont. Fed., Sala I, "Crosa, Osvaldo Pablo c/ Policía Federal Argentina, Causa N° 20.400/93/24/05);

Que a su vez, debe señalarse que de conformidad a las constancias de autos y en estricto cumplimiento de las garantías constitucionales, el señor Torres contó con la posibilidad de ejercer su derecho a defensa;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 237/2023 de la Fiscalía de Estado, corresponde aplicar la destitución por cesantía al señor Rubén Jesús Torres, debiéndose tomar como fecha de abandono el primer día de inasistencia;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140, segundo párrafo, y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Aplícase la sanción de cesantía al señor Rubén Jesús Torres, D.N.I. N° 13.241.216, personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, prevista en el artículo 36 inciso c) y 39 de la Ley N° 5546, por haber incurrido en la causal dispuesta en el artículo 40 de la referida norma, atento a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– Remítanse las presentes actuaciones a la Sindicatura General de la Provincia, conforme a las facultades asignadas por el artículo 19 inc. 7) de la Ley N° 7103.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100046942

SALTA, 6 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 803

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 1120410-183318/2023

VISTO la situación laboral del señor Marcelo Horacio Sánchez, personal de planta permanente de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a las planillas e informes obrantes en autos, el mencionado agente, incurrió en más de once (11) inasistencias continuas, sin motivo que las justifiquen;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Personal de la Coordinación Administrativa de la Gobernación (conf. Dictamen N° 502/2023), aconsejando la aplicación de la sanción de cesantía por abandono de servicio al agente Marcelo Horacio Sánchez;

Que, en ese contexto, corresponde decir que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme lo ordena la normativa aplicable;

Que en efecto, la conducta desplegada por el señor Sánchez configura el abandono de servicio previsto por la ley N° 5546. Al respecto, el artículo 36 inciso c) de la referida norma dispone que procede la sanción de cesantía por abandono de servicios sin causa justificada; el artículo 39 señala que es susceptible de cesantía, sin la instrucción de sumario previo, el agente que hubiere hecho abandono de servicio sin causa justificada y el artículo 40 expresa que queda configurado el abandono de servicio cuando el agente hubiere incurrido en 11 inasistencias injustificadas y continuas, debiéndose tener como fecha de abandono el primer día de inasistencia;

Que asimismo, el artículo 88 del Decreto N° 4118/1997 dispone que será causal de cesantía el excederse de diez (10) inasistencias injustificadas y/o sin aviso discontinuas en total en el año calendario. A su vez, el artículo 90 del referido texto legal establece que el personal tiene la obligación de cumplir estrictamente el horario de labor establecido por su organismo de destino de conformidad a la naturaleza del cargo u horas cátedra que desempeñe y a registrar su entrada y salida en los registros habilitados a tales efectos donde deberá consignar toda novedad al cumplimiento del mismo;

Que en tal sentido, la jurisprudencia sostuvo que: "El agente público incurre en abandono del servicio cuando, voluntariamente y por vía no reglamentaria, deja de concurrir a prestar funciones –en forma definitiva o por un lapso del que cuadre razonablemente inferir su voluntad de alejarse del empleo– sin causa que lo justifique" (Cám. Nac. Cont. Fed., Sala I, "Crosa, Osvaldo Pablo c/Policía Federal Argentina" Causa N° 20.400/93/24/05);

Que a su vez, debe señalarse que de conformidad a las constancias de autos y en estricto cumplimiento de las garantías constitucionales, el señor Sánchez contó con la posibilidad de ejercer su derecho a defensa;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 237/2023 de la Fiscalía de estado, corresponde aplicar la destitución por cesantía al señor Marcelo Horacio Sánchez, debiéndose tomar como fecha de abandono el primer día de inasistencia;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140, segundo párrafo, y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aplíquese la sanción de cesantía al señor Marcelo Horacio Sánchez, D.N.I. N° 14.176.576, personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, prevista en el artículo 36 inciso c) y 39 de la Ley N° 5546, por haber incurrido en la causal dispuesta en el artículo 40 de la referida norma, atento a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Remítanse las presentes actuaciones a la Sindicatura General de la Provincia, conforme a las facultades asignadas por el artículo 19 inc. 7) de la Ley 7103.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado, por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023

OP N°: SA100046943

SALTA, 6 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 804

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 1120410-183318/2023

VISTO la situación laboral del señor Juan Carlos Reyes, personal de planta permanente de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a las planillas e informes obrantes en autos, el mencionado agente incurrió en más de once (11) inasistencias continuas, sin motivo que las justifiquen;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Personal de la Coordinación Administrativa de la Gobernación (conf. Dictamen N° 502/2023), aconsejando la aplicación de la sanción de cesantía por abandono de servicios al agente Juan Carlos Reyes;

Que, en ese contexto, corresponde decir que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme lo ordena la normativa aplicable;

Que en efecto, la conducta desplegada por el señor Reyes configura el abandono de servicio previsto por la ley N° 5546. Al respecto, el artículo 36 inciso c) de la referida norma dispone que procede la sanción de cesantía por abandono de servicios sin causa justificada; el artículo 39 señala que es susceptible de cesantía, sin la instrucción de sumario previo, el agente que hubiere hecho abandono de servicio sin causa justificada y el artículo 40 expresa que queda configurado el abandono de servicio cuando el agente hubiere incurrido en 11 inasistencias injustificadas y continuas, debiéndose tener como fecha de abandono el primer día de inasistencia;

Que asimismo, el artículo 88 del Decreto N° 4118/1997 dispone que será causal de cesantía el excederse de diez (10) inasistencias injustificadas y/o sin aviso discontinuas en total en el año calendario. A su vez, el artículo 90 del referido texto legal establece que el personal tiene la obligación de cumplir estrictamente el horario de labor establecido por su

organismo de destino de conformidad a la naturaleza del cargo u horas cátedra que desempeñe y a registrar su entrada y salida en los registros habilitados a tales efectos donde deberá consignar toda novedad al cumplimiento del mismo;

Que en tal sentido, la jurisprudencia sostuvo que: “El agente público incurre en abandono del servicio cuando, voluntariamente y por vía no reglamentaria, deja de concurrir a prestar funciones –en forma definitiva o por un lapso del que cuadre razonablemente inferir su voluntad de alejarse del empleo– sin causa que lo justifique” (Cám. Nac. Cont. Fed., Sala I, “Crosa, Osvaldo Pablo c/Polici a Federal Argentina” Causa N° 20.400/93/24/05);

Que a su vez, debe sealarse que de conformidad a las constancias de autos y en estricto cumplimiento de las garant as constitucionales, el se or Reyes cont  con la posibilidad de ejercer su derecho a defensa;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 237/2023 de la Fiscal a de Estado, corresponde aplicar la destituci n por cesant a al se or Juan Carlos Reyes, debi ndose tomar como fecha de abandono el primer d a de inasistencia;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por el art culo 140, segundo p rrafo, y 144 inciso 2), de la Constituci n Provincial, y de las competencias establecidas en el art culo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ART CULO 1°.– Apl case la sanci n de cesant a al se or Juan Carlos Reyes, D.N.I. N° 18.531.700, personal dependiente de la Secretar a General de la Gobernaci n, prevista en el art culo 36 inciso c) y 39 de la Ley N° 5546, por haber incurrido en la causal dispuesta en el art culo 40 de la referida norma, atento a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ART CULO 2°.– Rem tense las presentes actuaciones a la Sindicatura General de la Provincia, conforme a las facultades asignadas por el art culo 19 inc. 7) de la Ley N° 7103.

ART CULO 3°.– El presente decreto ser  refrendado por la se ora Secretaria General de la Gobernaci n.

ART CULO 4°.– Comun quese, publ quese en el Bolet n Oficial y arch vese.

S ENZ – L pez Morillo

Fechas de publicaci n: 09/12/2023
OP N°: SA100046944

SALTA, 6 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 805

SECRETAR A GENERAL DE LA GOBERNACI N

Expediente N° 0410–183318/2023

VISTO la situaci n laboral de la se ora Pamela Soledad Pastrana, personal de planta permanente de la Secretar a General de la Gobernaci n; y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a las planillas e informes obrantes en autos, la mencionada agente incurri  en m s de once (11) inasistencias continuas, sin motivo que las justifiquen;

Que tom  intervenci n la Subsecretar a de Personal de la Coordinaci n Administrativa de la Gobernaci n (conf. Dictamen N° 502/2023), aconsejando la aplicaci n

de la sanción de cesantía por abandono de servicios a la agente Pamela Soledad Pastrana;

Que, en ese contexto, corresponde decir que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme lo ordena la normativa aplicable;

Que en efecto, la conducta desplegada por la señora Pastrana configura el abandono de servicio previsto por la ley N° 5546. Al respecto, el artículo 36 inciso c) de la referida norma dispone que procede la sanción de cesantía por abandono de servicios sin causa justificada; el artículo 39 señala que es susceptible de cesantía, sin la instrucción de sumario previo, el agente que hubiere hecho abandono de servicio sin causa justificada y el artículo 40 expresa que queda configurado el abandono de servicio cuando el agente hubiere incurrido en 11 inasistencias injustificadas y continuas, debiéndose tener como fecha de abandono el primer día de inasistencia;

Que asimismo, el artículo 88 del Decreto N° 4118/1997 dispone que será causal de cesantía el excederse de diez (10) inasistencias injustificadas y/o sin aviso discontinuas en total en el año calendario. A su vez, el artículo 90 del referido texto legal establece que el personal tiene la obligación de cumplir estrictamente el horario de labor establecido por su organismo de destino de conformidad a la naturaleza del cargo u horas cátedra que desempeñe y a registrar su entrada y salida en los registros habilitados a tales efectos donde deberá consignar toda novedad al cumplimiento del mismo;

Que en tal sentido, la jurisprudencia sostuvo que: "El agente público incurre en abandono del servicio cuando, voluntariamente y por vía no reglamentaria, deja de concurrir a prestar funciones –en forma definitiva o por un lapso del que cuadre razonablemente inferir su voluntad de alejarse del empleo– sin causa que lo justifique"

(Cám. Nac. Cont. Fed., Sala I, "Crosa, Osvaldo Pablo c/Policía Federal Argentina" Causa N° 20.400/93/24/05);

Que a su vez, debe señalarse que de conformidad a las constancias de autos y en estricto cumplimiento de las garantías constitucionales, la señora Pastrana contó con la posibilidad de ejercer su derecho a defensa;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 237/2023 de la Fiscalía de Estado, corresponde aplicar la destitución por cesantía a la señora Pamela Soledad Pastrana, debiéndose tomar como fecha de abandono el primer día de inasistencia;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140, segundo párrafo, y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Aplícase la sanción de cesantía a la señora Pamela Soledad Pastrana, D.N.I. N° 31.275.309, personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, prevista en el artículo 36 inciso c) y 39 de la Ley N° 5546, por haber incurrido en la causal dispuesta en el artículo 40 de la referida norma, atento a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– Remítanse las presentes actuaciones a la Sindicatura General de la Provincia, conforme a las facultades asignadas por el artículo 19 inc. 7) de la Ley N° 7103.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100046945

SALTA, 6 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 806

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 1120410-183318/2023

VISTO la situación laboral del señor Clemente Echigoy, personal de planta permanente de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a las planillas e informes obrantes en autos, el mencionado agente incurrió en más de once (11) inasistencias continuas, sin motivo que las justifiquen;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Personal de la Coordinación Administrativa de la Gobernación (conf. Dictamen N° 502/2023), aconsejando la aplicación de la sanción de cesantía por abandono de servicios al agente Clemente Echigoy;

Que, en ese contexto, corresponde decir que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme lo ordena la normativa aplicable;

Que en efecto, la conducta desplegada por el señor Echigoy configura el abandono de servicio previsto por la ley N° 5546. Al respecto, el artículo 36 inciso c) de la referida norma dispone que procede la sanción de cesantía por abandono de servicios sin causa justificada; el artículo 39 señala que es susceptible de cesantía, sin la instrucción de sumario previo, el agente que hubiere hecho abandono de servicio sin causa justificada y el artículo 40 expresa que queda configurado el abandono de servicio cuando el agente hubiere incurrido en 11 inasistencias injustificadas y continuas, debiéndose tener como fecha de abandono el primer día de inasistencia;

Que asimismo, el artículo 88 del Decreto N° 4118/1997 dispone que será causal de cesantía el excederse de diez (10) inasistencias injustificadas y/o sin aviso discontinuas en total en el año calendario. A su vez, el artículo 90 del referido texto legal establece que el personal tiene la obligación de cumplir estrictamente el horario de labor establecido por su organismo de destino de conformidad a la naturaleza del cargo u horas cátedra que desempeñe y a registrar su entrada y salida en los registros habilitados a tales efectos donde deberá consignar toda novedad al cumplimiento del mismo;

Que en tal sentido, la jurisprudencia sostuvo que; "El agente público incurre en abandono del servicio cuando, voluntariamente y por vía no reglamentaria, deja de concurrir a prestar funciones –en forma definitiva o por un lapso del que cuadre razonablemente inferir su voluntad de alejarse del empleo– sin causa que lo justifique" (Cám. Nac. Cont. Fed.t Sala I, "Crosa, Osvaldo Pablo c/Policía Federal Argentina". Causa N° 20.400/93/24/05);

Que a su vez, debe señalarse que de conformidad a las constancias de autos y en

estricto cumplimiento de las garantías constitucionales, el señor Echigoy contó con la posibilidad de ejercer su derecho a defensa;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 237/2023 de la Fiscalía de Estado, corresponde aplicar la destitución por cesantía al señor Clemente Echigoy, debiéndose tomar como fecha de abandono el primer día de inasistencia;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140, segundo párrafo, y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Aplícase la sanción de cesantía al señor Clemente Echigoy, D.N.I. N° 20.547.603, personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, prevista en el artículo 36 inciso c) y 39 de la Ley 5546, por haber incurrido en la causal dispuesta en el artículo 40 de la referida norma, atento a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Remítanse las presentes actuaciones a la Sindicatura General de la Provincia, conforme a las facultades asignadas por el artículo 19 inc. 7) de la Ley N° 7103.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100046946

SALTA, 6 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 807

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 1120410-183318/2023

VISTO la situación laboral del señor Jorge Omar Aquino, personal de planta permanente de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a las planillas e informes obrantes en autos, el mencionado agente incurrió en más de once (11) inasistencias continuas, sin motivo que las justifiquen;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Personal de la Coordinación Administrativa de la Gobernación (conf. Dictamen N° 502/2023), aconsejando la aplicación de la sanción de cesantía por abandono de servicio al agente Jorge Omar Aquino;

Que, en ese contexto, corresponde decir que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme lo ordena la normativa aplicable;

Que en efecto, la conducta desplegada por el señor Aquino configura el abandono de servicio previsto por la ley N° 5546. Al respecto, el artículo 36 inciso c) de la

referida norma dispone que procede la sanción de cesantía por abandono de servicios sin causa justificada; el artículo 39 señala que es susceptible de cesantía, sin la instrucción de sumario previo, el agente que hubiere hecho abandono de servicio sin causa justificada y el artículo 40 expresa que queda configurado el abandono de servicio cuando el agente hubiere incurrido en 11 inasistencias injustificadas y continuas, debiéndose tener como fecha de abandono el primer día de inasistencia;

Que asimismo, el artículo 88 del Decreto N° 4118/1997 dispone que será causal de cesantía el excederse de diez (10) inasistencias injustificadas y/o sin aviso discontinuas en total en el año calendario. A su vez, el artículo 90 del referido texto legal establece que el personal tiene la obligación de cumplir estrictamente el horario de labor establecido por su organismo de destino de conformidad a la naturaleza del cargo u horas cátedra que desempeñe y a registrar su entrada y salida en los registros habilitados a tales efectos donde deberá consignar toda novedad al cumplimiento del mismo;

Que en tal sentido, la jurisprudencia sostuvo que: "El agente público incurre en abandono del servicio cuando, voluntariamente y por vía no reglamentaria, deja de concurrir a prestar funciones –en forma definitiva o por un lapso del que cuadre razonablemente inferir su voluntad de alejarse del empleo– sin causa que lo justifique" (Cám. Nac. Cont. Fed., Sala I, "Crosa, Osvaldo Pablo c/ Policía Federal Argentina" Causa N° 20.400/93/24/05);

Que a su vez, debe señalarse que de conformidad a las constancias de autos y en estricto cumplimiento de las garantías constitucionales, el señor Aquino, contó con la posibilidad de ejercer su derecho a defensa;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 237/2023 de la Fiscalía de Estado, corresponde aplicar la destitución por cesantía al señor Jorge Ornar Aquino, debiéndose tomar como fecha de abandono el primer día de inasistencia;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140, segundo párrafo, y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aplícase la sanción de cesantía al señor Jorge Omar Aquino, D.N.I. N° 11.884.632, personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, prevista en el artículo 36 inciso c) y 39 de la Ley N° 5546, por haber incurrido en la causal dispuesta en el artículo 40 de la referida norma, atento a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Remítanse las presentes actuaciones a la Sindicatura General de la Provincia, conforme a las facultades asignadas por el artículo 19 inc. 7) de la Ley N° 7103.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100046947

SALTA, 6 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 808
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 136-12847/2023

VISTO el Convenio celebrado entre el Ministerio de Economía de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, en el marco de la Ley N° 26.509; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la citada Ley se creó el Sistema Nacional para Prevención y Mitigación de Emergencia y Desastres Agropecuario, con el objetivo de prevenir y/o mitigar los daños causados por factores climáticos, meteorológicos, telúricos, biológicos o físicos que afecten significativamente la producción y/o la capacidad de producción agropecuaria;

Que en ese marco, se celebra el referido convenio, el cual tiene por objeto la cooperación y asistencia de las partes a efectos de fortalecer los sistemas productivos de las productoras y productores agropecuarios afectados por el estado de emergencia y/o desastre agropecuario;

Que con dicha finalidad, el Ministerio de Economía de la Nación se compromete a aportar a la Provincia la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000), en forma de aporte no reembolsable, para adquirir suplementación alimenticia, insumos básicos para la producción y/o kit veterinario que permitan volver a iniciar un nuevo ciclo productivo y así recuperar la capacidad productiva de las productoras y productores agropecuarios, afectados por la sequía que cuenten con certificado de emergencia agropecuaria expedido por la autoridad competente provincial;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial, y lo dispuesto en la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio celebrado entre el Ministerio de Economía de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, en el marco de la Ley N° 26.509, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100046948

SALTA, 6 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 809
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO
Expediente N° 0030041-266711/2023-0

VISTO el "Convenio Programa de Asistencia para una Minería Sustentable", celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Consejo Federal de Inversiones (CFI);

y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del citado Convenio, las partes acuerdan la implementación de un “Programa de Asistencia para la Minería Sustentable”, destinado a acompañar el desarrollo de la actividad minera a nivel federal, promover el uso responsable de los recursos naturales y la protección del entorno, entre otros;

Que para ello, la Provincia de Salta aportará recursos humanos y materiales, y el CFI asistirá técnica y financieramente la ejecución de las acciones y proyectos que se enmarquen en el mencionado Convenio;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial, y lo dispuesto en la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el “Convenio Programa de Asistencia para una Minería Sustentable”, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Consejo Federal de Inversiones, el que se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Villada – De los Ríos Plaza – López Morillo
VER ANEXO**

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100046950

SALTA, 6 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 810

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 226-269115/2023-0

VISTO la “Adenda N° 1 al Convenio Específico del Convenio Marco de Cooperación y Financiamiento para la Adquisición de Bienes, Insumos, Contratación de Obras y/o Servicios mediante el Fondo Nacional de Manejo del Fuego”, suscripta entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Decreto N° 796/2022, se aprobó el “Convenio Especifico del Convenio Marco de Cooperación y Financiamiento para la Adquisición de Bienes, Insumos, Contratación de Obras y/o Servicios mediante el Fondo Nacional de Manejo del Fuego”;

Que con el objeto de modificar la cláusula cuarta del citado convenio, la cual contiene un error material, las partes suscribieron la presente adenda;

Por ello, en el marco de lo dispuesto en el artículo 144 de la Constitución

Provincial, y lo previsto en la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la “Adenda N° 1 al Convenio Específico del Convenio Marco de Cooperación y Financiamiento para la Adquisición de Bienes, Insumos, Contratación de Obras y/o Servicios mediante el Fondo Nacional de Manejo del Fuego”, suscripta entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, cuyo texto como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y arclívlase.

SÁENZ – De Los Ríos Plaza – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100046951

SALTA, 6 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 811

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100183-1780/2022-0

VISTO la situación laboral del señor Isaac Yulán, personal dependiente del Hospital “Dr. Ramón Mario Villafañe” de Apolinario Saravia; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se instruyeron a fin de determinar la responsabilidad que pudiere corresponderle al citado agente sanitario, quien habría acumulado 10 (diez) inasistencias injustificadas discontinuas en el año 2022;

Que en virtud de ello, mediante Disposición N° 0015/2022 y Disposición N° 0019/2022, emitidas por el Gerente Administrativo del Hospital “Dr. Ramón Mario Villafañe”, se dispuso suspender preventivamente al señor Yulán;

Que de conformidad a las constancias de autos, quedó acreditado que el encartado acumulo más de 10 (diez) inasistencias injustificadas discontinuas durante el año 2022, por lo que resulta responsable de la falta que se le imputa;

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, emitiendo Dictamen N° 050/2023, aconsejando aplicar la sanción de cesantía al agente a partir del día 28 de junio de 2022, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 15 inciso d) de la Ley N° 7678 –Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta–, reglamentado por el artículo 15 inciso d) del Decreto N° 3896/2012;

Que, en ese contexto, corresponde decir que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., “Tratado de Derecho Administrativo”, Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998), habiendo sido ejercido tal poder disciplinario estatal, en el presente caso, conforme con lo establecido en el artículo 15 inciso d) del Decreto N° 3896/2012;

Que consecuentemente quedo probado que el agente incumplió con las obligaciones previstas por el artículo 11, inciso a) y n) de la Ley N° 7678, circunstancia que

lo hace pasible de la sanción de cesantía, sin sumario previo conforme a lo establecido en el artículo 15 inciso d) de la Ley N° 7678;

Que por lo demás, corresponde decir que el debido proceso, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente;

Que en tal sentido, el citado agente contó con la posibilidad de ejercer su derecho de defensa, llevándose a cabo el procedimiento con estricto cumplimiento de las garantías constitucionales, motivo por el cual no se observan vicios que lo invaliden;

Que de conformidad a las competencias establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6831, la Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención mediante Dictamen N° 12/2023, concluyendo que corresponde disponer la destitución por cesantía del citado agente;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140, segundo párrafo, y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aplíquese, con vigencia al 28 de junio de 2022, la sanción de cesantía al señor Isaac Yulán, D.N.I. N° 22.593.243, personal dependiente del Hospital "Dr. Ramón Mario Villafañe" de Apolinario Saravia, establecida en el artículo 15 inciso d) de la Ley N° 7678, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 15 inciso d) del Decreto Reglamentario N° 3896/2012.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023

OP N°: SA100046952

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 812

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 1130411-180706/2023-0

VISTO la Constitución Provincial, la Ley N° 7784, y la propuesta efectuada por la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Metán y por la Cámara de Comercio e industria de Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo previsto por el artículo 77 de la Constitución Provincial, la Ley N° 7784 creó el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta como órgano colegiado y consultivo del Poder Ejecutivo en materia de planes económicos-sociales, culturales, científicos y tecnológicos;

Que a los efectos de institucionalizar la participación social y fortalecer la representatividad y el compromiso con las instituciones republicanas, dicho Consejo está integrado por representantes del Poder Ejecutivo Provincial, de los Municipios y de sectores

vinculados a la producción, el trabajo, la cultura, la ciencia y la tecnología;

Que los Consejeros se desempeñan "ad honorem", duran tres (3) años en sus funciones y pueden ser reelegidos;

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 7° de la mentada Ley, todos los Consejeros son designados por el Poder Ejecutivo, pudiendo éste remover sin expresión de causa a los miembros por él elegidos, y por solicitud de cada sector, organización o institución a aquéllos propuestos por ellos;

Que, atento a la propuesta realizada oportunamente por las Cámaras de Comercio, Industria y Producción de Metán y por la de Comercio e Industria de Orán, mediante los Decretos N° 142/2021 y N° 290/2022, se designaron a los representantes de dicho sector para desempeñarse como consejeros ante el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta;

Que las citadas Cámaras solicitan reemplazar a sus representantes, titular y suplente en el mencionado órgano consultivo del Poder Ejecutivo;

Que la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las competencias conferidas en la Ley N° 7784,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la designación efectuada mediante el Decreto N° 290/2022, del Lic. Juan Ignacio Loutaif, D.N.I. N° 35.134.566, como Consejero Titular del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación de la Cámara de Comercio e Industria de Orán, a partir del 17 de julio de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Designase al Ing. Fernando Santiago De San Román, D.N.I. N° 6.182.909, como Consejero Titular y al Lic. Juan Ignacio Loutaif, D.N.I. N° 35.134.566, como Consejero Suplente, del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Metán y de la Cámara de Comercio e Industria de Orán, respectivamente, con vigencia al 17 de julio de 2023.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100046953

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 813

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expedientes N° 059-258999/2019-0, 1, 2 y 3 Cpdes y N° 0120047-7353/2022-0

VISTO la solicitud presentada por el señor Alejandro José Morandini, de otorgamiento del beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico como creador literario; y,

CONSIDERANDO

Que por conducto de la Ley N° 6475 y modificatorias, se creó el Régimen de

Reconocimiento al Mérito Artístico;

Que el artículo 2° de la citada ley, establece que “Los reconocimientos estarán destinados a beneficiar a creadores literarios, plásticos, artesanales, de la composición musical y a los intérpretes de obras de autores salteños cuyos contenidos, entrañen el espíritu de los contextos tradicionales, históricos o geográficos de nuestra Provincia, de la región o del país y tendrán el carácter de vitalicios”;

Que del análisis de las constancias de autos, surge que el peticionante ha cumplimentado todos los requisitos exigidos para obtener el beneficio al mérito artístico como creador literario (artículo 3° de la Ley N° 6475, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 6802);

Que, en efecto, el señor Morandini cuenta con más de 55 (cincuenta y cinco) años de edad y acredita ser nativo de la Provincia de Salta;

Que, asimismo, acredita más de veinte (20) años de trayectoria pública e ininterrumpida en su actividad artística;

Que tomaron la intervención de su competencia la Fiscalía de Estado y la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que en virtud de ello, corresponde acoger favorablemente el pedido de reconocimiento al Mérito Artístico tramitado, con encuadre en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 6475 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Otórgase el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico al señor Alejandro José Morandini, D.N.I. N° 17.053.214, en la categoría de creador literario, con encuadre legal en los artículos 2°, 3° inciso d), 4° inciso c) y 5° inciso c) de la Ley N° 6475, y sus modificatorias, a partir de la fecha de su notificación, y en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto, que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100046954

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 814

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Ángel Marcelo Federico Córdova, al cargo de Delegado de Asuntos Indígenas,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptase la renuncia presentada por el Dr. Ángel Marcelo Federico Córdova, DNI N° 18.627.969, al cargo de Secretario de la Delegación de Asuntos Indígenas, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100046956

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 815

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la renuncia presentada por el Dr. JUAN CARLOS DEL SOCORRO VILLAMAYOR, al cargo de Secretario de las Personas Mayores,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptase la renuncia presentada por el Dr. JUAN CARLOS DEL SOCORRO VILLAMAYOR, DNI N° 20.399.400, al cargo de Secretario de las Personas Mayores, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100046957

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 816

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la renuncia presentada por el señor JAVIER ÁNGEL LAMAS al cargo de Secretario de Prensa y Comunicación,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptase la renuncia presentada por el señor JAVIER ÁNGEL LAMAS, DNI N° 16.517.556, al cargo de Secretario de Prensa y Comunicación, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la

Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100046961

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 817

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la renuncia presentada por el señor Lic. EILIF RIISE al cargo de Secretario de Gestión de Recursos Humanos,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptase la renuncia presentada por el Lic. EILIF RIISE, D.N.I. N° 17.131.411, al cargo de Secretario de Gestión de Recursos Humanos, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100047011

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 818

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la renuncia presentada por el Lic. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES al cargo de Secretario de Modernización del Estado,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptase la renuncia presentada por el Lic. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES, D.N.I. N° 29.077.196, al cargo de Secretario de Modernización del Estado, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100047012

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 819

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la renuncia presentada por el Dr. RICARDO JAVIER DIEZ VILLA, al cargo de Secretario del Interior,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptase la renuncia presentada por el Dr. RICARDO JAVIER DIEZ VILLA DNI N° 23.053.896, al cargo de Secretario del Interior, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100047013

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 820

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la renuncia presentada por el señor ANTONIO RENÉ HUCENA, al cargo de Secretario de Relaciones Institucionales,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptase la renuncia presentada por el señor ANTONIO RENÉ HUCENA DNI N° 21.315.386, al cargo de Secretaria de Relaciones Institucionales, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100046958

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 821
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Amanda María Frida Fonseca Lardies, al cargo de Secretaria de Seguridad;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Amanda María Frida Fonseca Lardies, DNI N° 22.146.100, al cargo de Secretaria de Seguridad, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100046960

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 822
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la renuncia presentada por la Lic. CONSTANZA FIGUEROA JEREZ al cargo de Secretaria de Relaciones Institucionales e Internacionales,
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptase la renuncia presentada por la Lic. CONSTANZA FIGUEROA JEREZ, DNI N° 28.887.088, al cargo de Secretaria de Relaciones Institucionales e Internacionales, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias, por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100046962

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 823
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO la renuncia presentada por el Ing. Alvaro Adolfo Gallardo Alemán, al cargo de Secretario de Contrataciones; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Alvaro Adolfo Gallardo Alemán, DNI N° 20.399.604, al cargo de Secretario de Contrataciones, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100046963

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 824

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO la renuncia presentada por la C.P.N. Mirtha Liliana Corona, al cargo de Secretaria de Planificación Financiera; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la C.P.N. Mirtha Liliana Corona, DNI N° 24.339.627, al cargo de Secretaria de Planificación Financiera, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100046964

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 825

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO la renuncia presentada por el C.P.N. Ariel Eduardo Burgos, al cargo de Secretario de Finanzas; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el C.P.N. Ariel Eduardo Burgos, DNI N° 24.615.410, al cargo de Secretario de Finanzas, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100046965

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 826

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO la renuncia presentada por la C.P.N. María Soledad Claros, al cargo de Secretaria de Ingresos Públicos; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la C.P.N. María Soledad Claros, DNI N° 28.259.525, al cargo de Secretaria de Ingresos Públicos, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100046966

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 827

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO la renuncia presentada por la señora Josefina Eugenia Nallar, al cargo de Secretaria de Fortalecimiento Socio Comunitario; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la señora Josefina Eugenia Nallar, DNI N° 30.013.128, al cargo de Secretaria de Fortalecimiento Socio Comunitario, a partir, del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo

Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Vargas – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100046967

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 828

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Carina Paola Iradis, al cargo de Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la señora Carina Paola Iradis, DNI N° 26.804.059, al cargo de Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Vargas – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100046968

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 829

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Luis Gustavo Gómez Almarás, al cargo de Secretario de Asuntos Indígenas; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Luis Gustavo Gómez Almarás, DNI N° 22.583.440, al cargo de Secretario de Asuntos Indígenas, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Vargas – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100046969

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 830

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la renuncia presentada por el C.P.N. Federico Gonzalo Pellegrini, al cargo de Secretario de Administración y Control de Procesos; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el C.P.N. Federico Gonzalo Pellegrini, DNI N° 18.230.920, al cargo de Secretario de Administración y Control de Procesos, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100046970

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 831

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la renuncia presentada por el Lic. Diego Ashur Más, al cargo de Secretario de Cultura; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Lic. Diego Ashur Más, DNI N° 23.749.686, al cargo de Secretario de Cultura, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100046971

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 832

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la renuncia presentada por la Prof. Analía Guardo Gallardo, al cargo de Secretaria de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente; y,
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Prof. Analía Guardo Gallardo, DNI N° 20.399.089, al cargo de Secretaria de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100046972

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 833

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la renuncia presentada por la Lic. Adriana Saravia Navamuel, al cargo de Secretaria de Gestión Educativa; y,
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Lic. Adriana Saravia Navamuel, DNI N° 16.883.973, al cargo de Secretaria de Gestión Educativa, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100046973

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 834

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

VISTO la renuncia presentada por el señor Esteban Carral Cook, al cargo de Secretario de Tierras y Bienes del Estado; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el señor Esteban Carral Cook, DNI N° 17.792.124, al cargo de Secretario de Tierras y Bienes del Estado, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100046974

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 835

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

VISTO la renuncia presentada por la señora Laura Karina Caballero, al cargo de Secretaria de Planificación;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la señora Laura Karina Caballero, DNI N° 25.218.505 al cargo de Secretaria de Planificación, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100046975

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 836

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

VISTO la renuncia presentada por el Ing. Héctor Hugo de la Fuente, al cargo de Secretario de Obras Públicas; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Héctor Hugo de la Fuente, DNI N° 13.918.550, al cargo de Secretario de Obras Públicas, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

SÁENZ – Camacho – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100046976

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 837

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO la renuncia presentada por el Dr. ADRIÁN MARCELO RUA ALMARAZ al cargo de Secretario de Servicios de Salud,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptase la renuncia presentada por el Dr. ADRIÁN MARCELO RUA ALMARAZ, D.N.I. N° 21.702.625, al cargo de Secretario de Servicios de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100046977

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 838

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO la renuncia presentada por la señora Lic. MARIANA ROMAN al cargo de Secretaria de Discapacidad,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptase la renuncia presentada por la señora Lic. MARIANA ROMAN, D.N.I. N° 26.701.551, al cargo de la Secretaría de Discapacidad, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100046978

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 839
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO la renuncia presentada por el C.P.N. GUSTAVO ADOLFO SULEKIC al cargo de Secretario de Gestión Administrativa,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptase la renuncia presentada por el C.P.N. GUSTAVO ADOLFO SULEKIC, D.N.I. N° 30.221.141, al cargo de Secretario de Gestión Administrativa, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100046979

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 840
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO la renuncia presentada por la Lic. ANA INÉS REARTES al cargo de Secretaria de Desarrollo Organizacional,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptase la renuncia presentada por la Lic. ANA INÉS REARTES, DNI N° 17.131.767, al cargo de Secretaria de Desarrollo Organizacional, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 841

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

VISTO la renuncia presentada por la señora Amalia Elizabeth Acosta, al cargo de Secretaria de Participación Ciudadana y Relaciones con la Comunidad; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la señora Amalia Elizabeth Acosta, DNI N° 22.869.546, al cargo de Secretaria de Participación Ciudadana y Relaciones con la Comunidad, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo y por la señora Secretaria General de la Gobernación

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023

OP N°: SA100046981

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 842

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

VISTO la renuncia presentada por el Lic. César Rodrigo Monzo, al cargo de Secretario de Gobierno,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Lic. César Rodrigo Monzo, DNI N° 23.372.402, al cargo de Secretario de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023

OP N°: SA100046983

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 843

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Mariana del Valle Reyes Arredondo, al cargo de Secretaria de Derechos Humanos; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Mariana del Valle Reyes Arredondo, DNI N° 24.464.097, al cargo de Secretaria de Derechos Humanos, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo y por la señora Secretaria General de la Gobernación

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100046984

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 844

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

VISTO la renuncia presentada por la señora María Itatí Carrique, al cargo de Secretaria de las Mujeres, Géneros y Diversidad; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la señora María Itatí Carrique, DNI N° 26.031.949, al cargo de Secretaria de las Mujeres, Géneros y Diversidad, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100046985

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 845

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Alfredo Amado Batule, al cargo de

Secretario de Trabajo; y,
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Alfredo Amado Batule, DNI N° 24.338.787, al cargo de Secretario de Trabajo, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100046986

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 846

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Pía Saravia, al cargo de Secretaria de Defensa del Consumidor; y,

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Pía Saravia, DNI N° 20.124.748, al cargo de Secretaria de Defensa del Consumidor, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100046987

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 847

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la renuncia presentada por la señora Milagros del Valle Patrón Costas, al cargo de Secretaria de Desarrollo Agropecuario;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la señora Milagros del Valle Patrón

Costas, DNI N° 17.792.194, al cargo de Secretaria de Desarrollo Agropecuario, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100046988

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 848

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Andrea Romina Sassarini, al cargo de Secretaria de Minería y Energía;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Andrea Romina Sassarini, DNI N° 33.428.620, al cargo de Secretaria de Minería y Energía, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100046989

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 849

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la renuncia presentada por el señor Nicolás Avellaneda, al cargo de Secretario de Industria, Comercio y Empleo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el señor Nicolás Avellaneda, DNI N° 21.634.266, al cargo de Secretario de Industria, Comercio y Empleo, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100046990

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 850

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la renuncia presentada por el Ing. Julio Mauricio Romero Leal, al cargo de Secretario de Recursos Hídricos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Julio Mauricio Romero Leal, DNI N° 31.193.035, al cargo de Secretario de Recursos Hídricos a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100046991

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 851

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la renuncia presentada por el Ing. Alejandro Aldazabal, al cargo de Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Alejandro Aldazabal, DNI N° 21.311.288, al cargo de Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100046992

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 852

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

VISTO la renuncia presentada por la Lic. NADIA VERÓNICA LOZA al cargo de Secretaria de Turismo,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptase la renuncia presentada por la Lic. NADIA VERÓNICA LOZA, DNI N° 28.543.879, al cargo de Secretaria de Turismo, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Deportes y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Peña – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100046993

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 853

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

VISTO la renuncia presentada por la Lic. Sergio Guillermo Chibán, al cargo de Secretario de Deportes,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptase la renuncia presentada por la Lic. Sergio Guillermo Chibán, DNI N° 12.959.826, al cargo de Secretario de Deportes, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Deportes y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Peña – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100046994

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 854

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

VISTO la renuncia presentada por el Crio. Gral. Lic. Miguel Mariano Ceballos, al cargo de Jefe de Policía de la Provincia de Salta;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Crio. Gral. Lic. Miguel Mariano Ceballos, DNI N° 22.455.035, en el cargo de Jefe de Policía de la Provincia de Salta, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100046995

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 855

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Luis María García Salado, al cargo de Secretario de Justicia;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Luis María García Salado, DNI N° 10.167.240, al cargo de Secretario de Justicia, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100046996

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 856

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia, Sra. Jorgelina Bellagamba Sosa, DNI N° 21.310.616, en el cargo de Secretaria de Políticas Sociales, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Vargas – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100046997

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 857

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la renuncia presentada por el Ing. Ricardo Guillermo Villada, al cargo de Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo; y,
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Ricardo Guillermo Villada, DNI N° 16.307.264, al cargo de Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100046998

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 858

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la renuncia presentada por el C.P.N. Roberto Dib Ashur, al cargo de Ministro de Economía y Servicios Públicos; y,
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el C.P.N. Roberto Dib Ashur, DNI N° 22.468.456, al cargo de Ministro de Economía y Servicios Públicos, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100046999

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 859

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Claudia Silvina Vargas, al cargo de Ministra de Desarrollo Social; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Claudia Silvina Vargas, DNI N° 22.722.971, al cargo de Ministra de Desarrollo Social, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100047000

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 860

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Matías Antonio Cánepa, al cargo de Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Matías Antonio Cánepa, DNI N° 20.232.011, al cargo de Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la

Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100047001

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 861
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Federico Alejandro Javier Mangione, al cargo de Ministro de Salud Pública; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Federico Alejandro Javier Mangione, DNI N° 20.399.915, al cargo de Ministro de Salud Pública, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100047002

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 862
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Martín de los Ríos Plaza, al cargo de Ministro de la Producción y Desarrollo Sustentable; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Martín de los Ríos Plaza, DNI N° 22.785.273, al cargo de Ministro de la Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100047003

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

**DECRETO N° 863
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Mario Ernesto Peña, al cargo de Ministro de Turismo y Deportes; y,
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Mario Ernesto Peña, DNI N° 25.218.170, al cargo de Ministro de Turismo y Deportes, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100047004

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

**DECRETO N° 864
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Marcelo Ramón Domínguez, al cargo de Ministro de Seguridad y Justicia; y,
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Marcelo Ramón Domínguez, DNI N° 10.167.321, al cargo de Ministro de Seguridad y Justicia, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100047005

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 865

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la renuncia presentada por el Ing. Sergio Darío Camacho, al cargo de Ministro de Infraestructura; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Sergio Darío Camacho, DNI N° 16.129.179, al cargo de Ministro de Infraestructura, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100047006

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 866

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Nicolás Jorge Demitrópulos, al cargo de Coordinador Administrativo de la Gobernación; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Nicolás Jorge Demitrópulos, DNI N° 20.399.422, al cargo de Coordinador Administrativo de la Gobernación, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100047007

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 867

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Juan Agustín Pérez Alsina, al cargo de Fiscal de Estado; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Juan Agustín Pérez Alsina, DNI N° 11.283.961, al cargo de Fiscal de Estado, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100047008

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 868

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la renuncia presentada por el Cr. Federico Javier Mateo, al cargo de Síndico General de la Provincia; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Cr. Federico Javier Mateo, DNI N° 20.609.931, al cargo de Síndico General de la Provincia, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100047009

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 869

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la renuncia presentada por la Dra. María Matilde López Morillo, al cargo de Secretaria General de la Gobernación; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Dra. María Matilde López Morillo, DNI N° 18.503.523, al cargo de Secretaria General de la Gobernación, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Jefa del Departamento Despacho de la Secretaría General de la Gobernación a refrendar el presente instrumento.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Carrizo

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100047010

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 6 de Diciembre de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 649

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0060289-179414/2023-0.

VISTO lo solicitado en el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 7072 se creó el Instituto de Música y Danza como organismo descentralizado y autárquico en jurisdicción de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación;

Que, se solicita cubrir el cargo vacante de “clarinete asistente de solista” sin estabilidad, producido por la renuncia del Sr. Alvaro Marcelo, Gutiérrez;

Que, por el perfil profesional se solicita la designación del clarinetista Raúl Traver Castelló;

Que la Ley referida dispone que Músico sin estabilidad: *“es aquél que se incorpora a la Orquesta con motivo de la necesidad de cubrir en forma inmediata una función vacante temporaria o definitiva. Su ingreso será en condiciones de sin estabilidad, de acuerdo a la normativa escalafonaria vigente y por medio de una selección o designación directa de acuerdo a lo aconsejado por el Director o Maestro Preparador de la Orquesta. Integrará además esta categoría el músico que gozare de la percepción de algún tipo de pasividad;*

Que se cuenta con partida disponible para el ejercicio correspondiente, tomándose presupuestariamente la baja producida por la renuncia del agente mencionado;

Por ello, y conforme a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 2, inciso 2 del Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°: Designar al Sr. **RAÚL TRAVER CASTELLÓ, D.N.I 96.206.656**, como “músico sin estabilidad”, en el cargo de clarinete nivel asistente de solista en la Orquesta Sinfónica de Salta, en el marco de la Ley N° 7072 artículo 18 inc. d), a partir de su notificación, y hasta las resultas del concurso correspondiente.

ARTÍCULO 2°- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente del Instituto de Música y Danza, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100046949

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 650

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Fernando Luis Acedo, al cargo de Coordinador General del Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Acedo fue designado en el mencionado cargo, mediante Decisión Administrativa N° 951/2022;

Que el citado profesional ha sido propuesto para desempeñar funciones de Secretario de Seguridad;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo aceptando su renuncia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto N° 16/2019,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Fernando Luis Acedo, DNI N° 14.865.544, al cargo de Coordinador General del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100046955

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 651
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la renuncia presentada por el Lic. Martín Carlos Teruel, al cargo de Coordinador de Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones, del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Martín Carlos Teruel fue designado en el mencionado cargo, mediante Decisión Administrativa N° 384/2020;

Que el citado profesional ha sido propuesto para desempeñar funciones de Secretario de Salud Mental y Adicciones;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo aceptando su renuncia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto N° 16/2019,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Lic. Martín Carlos Teruel, DNI N° 21.633.589, al cargo de Coordinador de Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud Pública, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100047030

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 5 de Diciembre de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 657 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 233524/23-código 220 y agregado

VISTO la renuncia presentada por la licenciada DELEIBA AZUCENA ABALOS, D.N.I. N° 16.307.605, agente de planta permanente dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública, a partir del 18 de septiembre de 2023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-1531630-0-9, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 17);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su

expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 18 de septiembre de 2023, la renuncia de la licenciada DELEIBA AZUCENA ABALOS, D.N.I. N° 16.307.605, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 1, N° de Orden 750, Decreto N° 2.734/12, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la licenciada ABALOS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 09/12/2023

OP N°: SA100046936

SALTA, 5 de Diciembre de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 658 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 230080/23-código 97

VISTO la renuncia presentada por el doctor ROLANDO ENRIQUE CUENTAS HUARICALLO, D.N.I. N° 18.690.071, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón del Ministerio de Salud Pública, a partir del 06 de septiembre de 2023, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-1653376-0-3 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 03 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesta en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General da la Gobernación y Ministros de las

respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 06 de septiembre de 2023, la renuncia del doctor ROLANDO ENRIQUE CUENTAS HUARICALLO, D.N.I. N° 18.690.071, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 2, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor CUENTAS HUARICALLO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100046937

SALTA, 5 de Diciembre de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 659 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 227488/23-código 194

VISTO la renuncia presentada por el señor TEOBALDO TEODORICO LLANES, D.N.I. N° 12.354.253, agente de planta permanente; dependiente del Hospital "Dr. Luis Anzoátegui" de Coronel Moldes del Ministerio de Salud Pública, a partir del 18 de septiembre de 2023, por acogerse al beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través de Expediente N° 0242012354253441, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 02 y 07);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 18 de septiembre de 2.023, la renuncia del señor TEOBALDO TEODORICO LLANES, D.N.I. N° 12.354.253, al Cargo: personal de servicios – peón de patio, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden: 30, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital “Dr. Luis Anzoátegui” de Coronel Moldes del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor LLANES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 09/12/2023

OP N°: SA100046938

SALTA, 5 de Diciembre de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 660 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 231163/23-código 122

VISTO la renuncia presentada por la señora PAULA MONTENEGRO SOLAR, D.N.I. N° 92.680.322, agente de planta permanente, dependiente del Hospital “Profesor Salvador Mazza” del Ministerio de Salud Pública, a partir del 13 de enero de 2.023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 024279268032264903 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 03 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 13 de enero de 2023, la renuncia de la señora PAULA MONTENEGRO SOLAR, D.N.I. N° 92.680.322, al Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 4, N° de Orden: 57.13 del Decreto 270/11, dependiente del Hospital “Profesor Salvador Mazza” del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora MONTENEGRO SOLAR, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100046939

SALTA, 5 de Diciembre de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 661 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 231553/23-0-código 122

VISTO la renuncia presentada por la señora FELICIDAD HEREDIA, D.N.I. N° 11.725.940, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "Profesor Salvador Mazza" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 08 de octubre de 2.023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 024231172594042821, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 08 de octubre de 2.023, la renuncia de la señora FELICIDAD HEREDIA, D.N.I. N° 11.725.940, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden: 10.1, del Decreto N° 270/11, dependiente del Hospital "Profesor Salvador Mazza" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora HEREDIA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 09/12/2023
OP N°: SA100046940

Edición N° 21.608
Salta, sábado 9 de diciembre de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



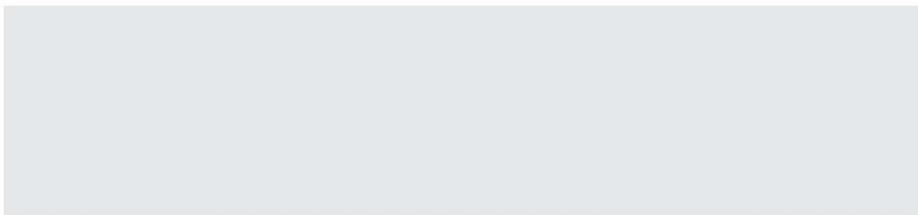
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar